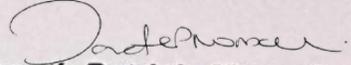


PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

PERTENENCIA
FLOR ALBA DURÁN DE LÓPEZ
LUIS JESÚS DURÁN, GLADYS DURÁN Y CARMEN CECILIA DURÁN
68001-4003-029-2017-00207-01

CONSTANCIA SECRETARIAL; En conocimiento del señor Juez, el presente recurso de apelación contra una sentencia judicial, radicado en la oficina judicial el día 05 de marzo de 2020. Bucaramanga, cinco (5) de marzo de 2020.


Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00207-01

ADMÍTASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de FEBRERO de 2020, proferida en audiencia por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso de PERTENENCIA propuesto por la señora FLOR ALBA DURÁN DE LÓPEZ *-a través de apoderado-*, contra LUIS JESÚS DURÁN, GLADYS DURÁN de TALERO, CARMEN CECILIA DURÁN, NANCY LÓPEZ DURÁN y PERSONAS INDETERMINADAS.

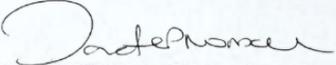
Ejecutoriado el presente auto, conforme lo señala el artículo 327 del Código General del Proceso, se convocará a las partes a audiencia de sustentación y fallo.

NOTIFÍQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No. 038 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020).


Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria